



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

371

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°583-2023-MPS/GM.**

Sullana, 31 de octubre de 2023.

**VISTOS: RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°446-2023-MPS/GM** de fecha 31 de agosto de 2023, **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1362-2023/MPS** de fecha 26 de octubre de 2023, **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°581-2023/MPS-GM** de fecha 31 de octubre de 2023, **INFORME N°2768-2023/MPS-OGAyF-OA** de fecha 31 de octubre de 2023; sobre Aprobación del Expediente de Contratación para llevar a cabo el Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2023-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2599279.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por el Artículo Único de la Ley N°28607 y Artículo Único de la Ley N°30305, indica lo siguiente: *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)"*;

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece la autonomía de las Municipalidades expresando que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*, concordante con el Artículo 4° del mismo cuerpo legal;

Que, en materia de Contrataciones es de obligatorio cumplimiento la Normativa emanada de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus respectivas modificatorias;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°446-2023-MPS/GM** de fecha 31 de agosto de 2023, se resolvió aprobar Expediente Técnico (especificaciones técnicas) de la IOARR- Por Reposición denominada: **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2599279**, con un valor referencia total de S/ 1,403,970.78 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Setenta con 78/100 soles), IGV (18%), costos por supervisión y Liquidación, y expediente Técnico con precios del mes de julio de 2023, cuya modalidad de ejecuciones por ejecución presupuestaria indirecta- por contrata, teniendo un tiempo de ejecución de 30 (treinta) días calendarios;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°1362-2023/MPS.** de fecha 26 de octubre de 2023, se resolvió en el artículo primero autorizar a la Oficina General de Administración en virtud a lo amparado de lo establecido en el numeral 11.4) del artículo 11°





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°583-2023-MPS/GM.**

de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, Ley N°31638, la adquisición de **CAMIÓN COMPACTADOR: EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA**, requerido por la Unidad de Residuos Sólidos, para mejorar las actividades de recolección y transporte de residuos sólidos del Servicios de Limpieza Pública de la Municipalidad Provincial de Sullana; y, en artículo segundo se dispuso a la Gerencia Municipal continúe con las acciones administrativas dirigidas a la aprobación de PAC, Aprobación de Expediente de Contratación del procedimiento de Selección;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°581-2023/MPS-GM** de fecha 31 de octubre de 2023, se resolvió Aprobar la Cuadragésima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Sullana, para el ejercicio fiscal 2023; con la finalidad de incluir una (01) contratación, según el detalle siguiente: **"ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2599279;**



Que, con **INFORME N°2768-2023/MPS-OGAyF-OA** de fecha 31 de octubre de 2023, se concluyó que es procedente llevar a cabo el Procedimiento de Selección **LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2023-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA: "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2599279**, un valor referencia total de S/ 1,403,970.78 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Setenta con 78/100 soles), IGV (18%), costos por supervisión y Liquidación, y expediente Técnico con precios del mes de julio de 2023, cuya modalidad de ejecuciones por ejecución presupuestaria indirecta- por contrata, teniendo un tiempo de ejecución de 30 (treinta) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada; por lo que se recomienda aprobar el expediente de contratación;



Que respecto al Expediente de Contratación, el Artículo 42° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, precisa en el 42.1 que el órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.3 El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene:

- a) El requerimiento, indicando si este se encuentra definido en una ficha de homologación, en el listado de bienes y servicios comunes, o en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;
- b) La fórmula de reajuste, de ser el caso;
- c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°583-2023-MPS/GM.**

- ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable;
- d) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos;
  - e) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso;
  - f) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda;
  - g) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda;
  - h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda;
  - i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda,
  - j) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda;
  - k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente;
  - l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente;
  - m) El resumen ejecutivo, cuando corresponda; y,
  - n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.

Con la visación de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Sullana;

En uso de las atribuciones conferidas a la Gerencia Municipal, concordantes con las normas de Organización Interna de la Municipalidad Provincial de Sullana y el Reglamento de Organización y Funciones ROF de la Municipalidad Provincial de Sullana; y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N°0290-2023/MP.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCION CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA N°03-2023-MPS-CS-PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN COMPACTADOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA DEL DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N°2599279, un valor referencia total de S/ 1,403,970.78 (Un Millón Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Setenta con 78/100 soles), IGV (18%), costos por supervisión y Liquidación, y expediente Técnico con precios del mes de julio de 2023, cuya modalidad de ejecuciones por ejecución presupuestaria indirecta- por contrata, teniendo un tiempo de ejecución de 30 (treinta) días calendarios, bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada.**

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los servidores y/o funcionarios que han intervenido en la elaboración de los documentos que componen el Expediente de Contratación, aprobado en el Artículo Primero del presente acto resolutivo, son responsables de su veracidad y la exactitud de su contenido.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
MS. ADRIAN ADLER UANCO CALLE CABILLO  
GERENTE MUNICIPAL



